

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código: F-GJ-1140-238,37-040
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 1 de 5

FECHA: JUNIO 2026

**AVISO DE CONVOCATORIA
(ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SINT-SASI-003-2026

I NOMBRE DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (S), la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es SECRETARIA DEL INTERIOR.

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR DE CONSULTA

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA Y/O CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Atendiendo la respuesta dada por la USPEC el día 04 de junio de 2026 12:con numero de oficio A E-2026-005916, se observa lo siguiente:

“ (...)

ASUNTO: Respuesta al radicado R-2026-010222 del 28 de mayo de 2026. Reciba un cordial saludo.

En atención a su petición en la cual presenta: “SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE VIGENCIA Y COBERTURA DEL OTROSÍ N° 5 AL CONTRATO USPEC-CTO198-2025 RESPECTO DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA..” Desde las competencias de la Dirección Logística de la USPEC, nos permitimos responder desde los grupos de salud y alimentación en los siguientes términos: La USPEC en virtud de las obligaciones y deberes legales que le asisten, en especial las previstas en los artículos 20 y subsiguientes del Decreto 4150 de 2011, atinentes a la provisión del servicio de alimentación, la Unidad ha venido realizado las gestiones de contratación y supervisión ,del proceso de alimentación con base en las reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación, las reformas introducidas por Ley 1709 de 2014 y las demás normas técnicas que rigen la materia, frente a la

gestión y apoyo en la prestación de los servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de los establecimientos Penitenciarios y Carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. De igual manera, que el artículo 67 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 48 de la Ley 1709 de 2014, estableció que la USPEC “tendrá a su cargo la alimentación de las personas privadas de la libertad” asignando la función de USPEC “provisión de alimentos y elementos” a las personas privadas de la libertad que están en los diferentes lugares de reclusión a lo largo del país. En ese orden para dar respuesta a los puntos específicos para el numeral 1, en el cual manifiesta: “(...) 1. Informar oficialmente a la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga si el Otrosí N.º 5 al Contrato USPECCTO-198-2025 (Grupo 14- UT MACSOL USPEC 2025) cubre el suministro de alimentación para la Población Privada de la Libertad alojada en las tres (3) estaciones de policía del Municipio de Bucaramanga. (...)” “(...) 2. Precisar la fecha hasta la cual se encuentra garantizada dicha prestación del servicio de alimentación en virtud del mencionado instrumento contractual, y si la misma se extiende hasta el 15 de diciembre de 2026, conforme a lo pactado en la Cláusula Segunda del referido Otrosí.(...)” La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, en cumplimiento de su misión in-stitucional y de conformidad con lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en el Auto 897 del 19 de junio 2025, informó a las entidades del orden nacional y territorial, que continuará prestando el servicio de alimentación en los centros de detención transitoria donde actualmente ejerce dicha función, hasta tanto las autoridades territoriales correspondientes acrediten la implementación de un esquema de suministro de alimentación que garantice condiciones de continuidad, suficiencia, calidad y adecuación. Si bien la Ley 2346 de 2024 estableció que la competencia de la USPEC en esta materia culminaría el 30 de junio de 2025, la entidad continuará con la prestación del servicio más allá de esa fecha, en virtud de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional y del deber del Estado de proteger el derecho fundamental a la alimentación de la población privada de la libertad.

En tal sentido, la USPEC reiteró su compromiso con la protección de los derechos humanos y el cumplimiento de sus obligaciones legales y constitucionales, brindando el servicio de suministro de alimentación en los términos en que se viene prestando, bajo los principios de dignidad, continuidad y universalidad, a los Centros de Detención Transitorios, en este caso la ciudad de Bucaramanga, que hacen parte de la Licitación Publica No. USPEC-LP-002-2025, mientras adelantan los trámites para asumir la alimentación en los Centros de Detención Transitoria definitivamente hasta el 15 de diciembre de 2026 En relación con el numeral 3: 3. Indicar si, una vez el Municipio de Bucaramanga acredite ante la USPEC la Corte Constitucional la implementación de un esquema propio de suministro de alimentación que garantice condiciones de continuidad, suficiencia, calidad y adecuación, la USPEC procederá al cese definitivo del servicio a su cargo en las estaciones de policía municipales, conforme a los lineamientos del Auto 897 de 2025 de la Corte Constitucional o se realizará de manera gradual y progresiva. Es importante recordar que el Auto 897 de 2025, en su primera fase de implementación (junio a noviembre de 2025), establece lineamientos generales que requieren la articulación de las entidades territoriales, el Ministerio de Justicia y del Derecho y demás autoridades competentes, para avanzar de manera progresiva en la estructuración e implementación de los esquemas de atención y suministro de alimentación en los CDT. Por lo anterior, es indispensable que desde la administración de gobierno se adelanten las gestiones necesarias para avanzar en la preparación, planeación y adopción de los esquemas que le permitan asumir esta obligación, conforme a los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo interinstitucional y las órdenes impartidas por la Corte Constitucional y así mismo informar a la USPEC una fecha establecida para retirar el servicio de suministro de alimentación en los CDT del Municipio de Bucaramanga. La USPEC, en el marco de sus competencias, continuará brindando la asistencia técnica requerida y participando en los espacios de articulación interinstitucional, con el fin de identificar y construir soluciones conjuntas que permitan garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

Una vez el ente territorial garantice la prestación del servicio de alimentación a la población que se encuentra en los centros de detención transitorios, ante el ministerio y la USPEC, se procederá con la suspensión definitiva del servicio por parte de la USPEC. Agradecemos su atención y el compromiso institucional de la ciudad de Bucaramanga- Santander, y reiteramos nuestra disposición para continuar trabajando coordinadamente en la búsqueda de soluciones que atiendan esta situación. Cualquier inquietud adicional

con gusto será atendida a través de nuestros canales autorizados de atención.(...) “

Atendiendo la respuesta emitida por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, mediante oficio No. AE-2026-005916 del 04 de junio de 2026, relacionada con la prestación del servicio de alimentación a la población privada de la libertad ubicada en las estaciones de policía y/o centros de detención transitoria del Municipio de Bucaramanga, la Entidad considera necesario ajustar algunos aspectos del proyecto de pliego de condiciones, con el fin de garantizar la debida planeación contractual, la publicidad del proceso y la adecuada transición en la prestación del servicio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Ley 2346 de 2024 estableció un régimen transitorio en virtud del cual la USPEC podía continuar prestando el servicio de alimentación en centros de detención transitoria hasta el 30 de junio de 2025, fecha a partir de la cual dicha obligación debía ser asumida por las entidades territoriales, en los términos de la Sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional. No obstante, mediante Auto 897 de 2025, la Corte Constitucional ordenó la continuidad del servicio por parte de la USPEC en aquellos centros de detención transitoria donde venía prestándolo, hasta tanto la respectiva entidad territorial acredite la implementación de un esquema propio que garantice condiciones de continuidad, suficiencia, calidad y adecuación.

En ese contexto, y con fundamento en los principios de planeación, transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, se hace necesario poner en conocimiento de los interesados las modificaciones que complementan el proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán incorporadas en el pliego definitivo, previa observancia del término previsto para la presentación de observaciones.

En consecuencia, se informa a los interesados que el presente proceso de selección se ajustará en los siguientes términos:

V. PLAZO CON MODIFICACIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual.

Nota 1. Alistamiento e Inicio de la Prestación del Servicio

Conforme a la información suministrada por la USPEC y atendiendo la necesidad de garantizar una transición ordenada en la prestación del servicio, se establece el siguiente esquema:

Actividad	Fecha estimada
Inicio de actividades de alistamiento	15 de octubre de 2026
Inicio de la prestación efectiva del servicio de alimentación	01 de noviembre de 2026

 Alcaldía de Bucaramanga	AVISO DE CONVOCATORIA	Código: F-GJ-1140-238,37-040
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 4 de 5

Las fechas anteriores podrán ser ajustadas por la Entidad, de ser necesario, de acuerdo con la articulación interinstitucional con la USPEC, el Ministerio de Justicia y del Derecho, las autoridades competentes y las condiciones reales de transición del servicio.

Nota 2. Suscripción del Acta de Inicio

La minuta contractual se suscribirá conforme al cronograma establecido en SECOP II. No obstante, el acta de inicio deberá suscribirse con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario a la fecha prevista para el inicio de la etapa de alistamiento, siempre que se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Nota 3. Vigencias Futuras

Teniendo en cuenta que la ejecución contractual se extenderá a la vigencia fiscal 2027, la Entidad adelantará las gestiones presupuestales correspondientes para la aprobación de vigencias futuras de continuidad ante el Concejo Municipal, de conformidad con la normativa presupuestal aplicable.

Nota 4. Legalización del Contrato

El contrato deberá encontrarse suscrito y legalizado con la antelación suficiente para garantizar el inicio oportuno de la etapa de alistamiento, incluyendo la expedición del registro presupuestal, la aprobación de garantías, cuando aplique, y los demás requisitos exigidos para su ejecución.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.280.334.456), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gravámenes nacionales, departamentales y municipales, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

3. Disponibilidad Presupuestal

El proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002442 del 30 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026.

No obstante, teniendo en cuenta que parte de la ejecución contractual se proyecta para la vigencia 2027, la Entidad adelantará las actuaciones presupuestales correspondientes para garantizar la continuidad del servicio y la adecuada ejecución financiera del contrato.

Nota 1. atendiendo que los recursos obedecen a la vigencia 2026 para lo cual los



AVISO DE CONVOCATORIA

Código: F-GJ-1140-238,37-040

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 5 de 5

recursos pasaran como reserva presupuestal, se realizará la actualización de certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal para la vigencia 2027.

VII. MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO

El Municipio de Bucaramanga realizará pagos mensuales, de acuerdo con el número de raciones efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción durante el respectivo periodo, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe técnico y contable, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, y demás documentos exigidos en el contrato.

La Entidad no reconocerá valores por raciones proyectadas, estimadas o no entregadas efectivamente, toda vez que el pago procederá únicamente respecto de las cantidades real y debidamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

VII. MODIFICACIONES MATRIZ DE RIESGO

Se adjunta matriz de riesgo corregida.

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la **plataforma de SECOP II**.

ALFONSO PINTO FRATTALI
Secretario del Interior

Proyectó aspectos jurídicos: Diego Alexander Quiroz Velandia / Abg. CPSP secretaria del Interior
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez / Abg. CPSP Secretaria del Interior
VoBo Gustavo Angarita / Abg CPSP Secretaria del Interior.

